

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22968

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 10 de mayo de 2024.

Señor Gerente:

**IMPUESTO PAIS – COMPRAS DE MONEDA EXTRANJERA PARA LA
DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y DIVIDENDOS. SUSCRIPCIONES DE
BOPREAL**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 5509 AFIP (B.O.: 10/5/2024) se adecuan las disposiciones relativas a los regímenes de percepción del impuesto País y sobre el impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales, con motivo de la incorporación a ambos regímenes, de las operaciones de compra de divisas destinadas a repatriación de inversiones de no residentes generadas por el cobro en el país de dividendos y o utilidades y para la suscripción de Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL) que tengan la misma finalidad o se destinen al pago de utilidades y/o dividendos –operaciones incorporadas por el Decreto N°385/2024.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada